

Autoriza Trato Directo para la adquisición de reactivos de laboratorio que se indican

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4354

Santiago, 25 de agosto de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; en el DFL N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fijó texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.094 del Ministerio de Educación, sobre universidades estatales; y Decretos Universitarios N°s. 1937 de 1983, 1043 de julio de 2022, 10371 de marzo de 2023 y 650 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, Doctor Fernando Monckeberg Barros (INTA), en adelante INTA, es una institución dependiente de la Universidad de Chile, cuyos servicios y objetivos están orientados a la docencia, investigación y nutrición.
2. Que, en el marco de la labor investigativa de INTA, llevada a cabo en los estudios moleculares, a través del Laboratorio de Citogenética Molecular, se hace necesario adquirir los reactivos de laboratorio: (1)

SALSA MLPA Probemix P250 DiGeorge - 100 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix ME028 Prader-Willi/Angelman - 100 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix P015 MECP2 - 25 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix ME030 BWS/RSS - 100 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Hhal 115 ul (1 vial) y (3) SALSA MLPA Reagent Kit - (1 Kit) más despacho, con cargo al centro de costo 7205.

3. Que, según los motivos expuestos en carta con fecha 23/08/2023, por la profesional Sra. Lorena Santa María, los reactivos requeridos son necesarios para la realización de análisis en la metodología MLPA y MS-MLPA, la que es implementada en el estudio molecular de las siguientes patologías: síndrome Velocardiofacial, síndrome PW/SA, Síndrome Beckwith Wideman/Silver Rusell, entre otras.
4. Que, los insumos requeridos son de fabricación exclusiva de la marca y empresa holandesa MRC-HOLLAND.
5. Que, la utilización de los reactivos de la marca MCR-HOLLAND, permitirán entregar resultados de confianza a los pacientes que atiende este laboratorio, basados en la reproducibilidad, especificidad y alta sensibilidad metodológica de la misma.
6. Que, la empresa holandesa MRC-HOLLAND, no cuenta con distribuidores en el territorio nacional, para la comercialización de los reactivos requeridos.
7. Que, se solicitó, con fecha 23/08/2023, al proveedor holandés MRC-HOLLAND, cotización "Quote" N° SQ23-04287, por los insumos requeridos.
8. Que, por las razones antes expuestas, con la finalidad de entregar los resultados de los análisis, a la brevedad de lo posible, a los pacientes que atiende este laboratorio, el Director de INTA, autoriza la adquisición de los reactivos de laboratorio: (1) SALSA MLPA Probemix P250 DiGeorge - 100 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix ME028 Prader-Willi/Angelman - 100 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix P015 MECP2 - 25 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix ME030 BWS/RSS -

100 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Hhal 115 ul (1 visal) y (3) SALSA MLPA Reagent Kit - (1 Kit), más despacho.

9. Que, debido a las características particulares de la contratación y a que la empresa que provee el producto requerido es extranjera, se hace imposible para esta entidad efectuar el proceso de compra a través del portal electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo gestionarse según lo dispuesto en el artículo 37º de la Ley sobre universidades estatales, donde se establece que quedarán excluidos de la ley N° 19.886, los contratos que celebren las universidades del estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no pueden ser adquiridos en Chile.
10. Lo dispuesto en el Artículo 9º bis del DFL N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fijó texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, donde se establece que los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.

RESUELVO:

1. Autorícese el trato directo con la empresa holandesa MRC-HOLLAND, para la adquisición de los sets de los reactivos de laboratorio: (1) SALSA MLPA Probemix P250 DiGeorge - 100 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix ME028 Prader-Willi/Angelman - 100 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix P015 MECP2 - 25 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix ME030 BWS/RSS - 100 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Hhal 115 ul (1 visal) y (3) SALSA MLPA Reagent Kit - (1 Kit), más despacho, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
2. INTA de la Universidad de Chile, pagará la suma de EUR 2.546,16 (Dos mil, quinientos cuarenta y seis Euros con diez y seis céntimos), los que

serán pagados una vez tramitada la presente resolución y posterior a la recepción conforme de la factura, en la oficina de Contabilidad de INTA. El precio de divisa que se utilizará para la conversión corresponderá a su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio vendedor del día del pago, de acuerdo a lo certificado por el banco de la plaza, lo anterior según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N°18.010.

3. Apruébense los Requerimientos y Condiciones de la Adquisición, que se entienden forman parte integrante de la presente resolución.
4. Impútese el gasto que irroque la presente Resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente de esta Universidad.
5. Remítase la presente resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

Publíquese,

PROF. RODRIGO TRONCOSO COTAL
SUBDIRECTOR

PROF. FRANCISCO PÉREZ BRAVO
DIRECTOR

Distribución:

- Contraloría Interna
- Portal Chile Compras
- Archivo

FPB/RTC/ kvc

REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO INTA – UNIVERSIDAD DE CHILE

I. PRODUCTO A ADQUIRIR

En el marco de la labor investigativa de INTA, llevada a cabo en los estudios moleculares, a través del Laboratorio de Citogenética Molecular, se hace necesario adquirir los reactivos de laboratorio: (1) SALSA MLPA Probemix P250 DiGeorge - 100 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix ME028 Prader-Willi/Angelman - 100 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix P015 MECP2 - 25 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix ME030 BWS/RSS - 100 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Hhal 115 ul (1 vial) y (3) SALSA MLPA Reagent Kit - (1 Kit) más despacho, con cargo al centro de costo 7205.

II. PLAZO Y CONDICIONES PARA EL PAGO

Dado a que el proveedor es extranjero, el proveedor deberá enviar los insumos requeridos una vez aprobado el presente acto administrativo.

El proveedor deberá emitir previo a la entrega de los insumos requeridos, un documento denominado Invoice, a fin de gestionar el pago.

La factura se cancelará una vez tramitada la resolución que aprueba la adquisición y posterior a la recepción de la misma en la oficina de Contabilidad de INTA. El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

El precio de divisa que se utilizará para la conversión corresponderá a su equivalente en pesos chilenos, según el tipo de cambio vendedor del día del pago, de acuerdo a lo certificado por el banco de la plaza,

lo anterior según lo señalado en el artículo 20 de la Ley N°18.010.

La facturación deberá indicar de manera obligatoria, y en el formato indicado, los siguientes datos:

Razón Social : Universidad de Chile
R.U.T : 60.910.000-1
Domicilio : El Líbano N° 5524, Macul
Copia de Guía de Despacho (si corresponde)

Ante el incumplimiento de algunos de los puntos señalados, INTA podrá rechazar la recepción, siendo motivo suficiente para devolver el documento a la dirección de facturación, sin ser responsable de los costos tributarios asociados.

Para los proveedores que emitan facturas electrónicas, deberán remitirlas al correo kvillarroel@inta.uchile.cl.

Los proveedores no podrán suspender el despacho de los bienes o entrega de servicios contratados con INTA, cuando otro Centro, Instituto, Colegio, Facultad, etc., perteneciente a la Universidad de Chile, mantenga deudas con este.

La entrega de documentos tributarios debe realizarse exclusivamente en la oficina de contabilidad, ubicada en el tercer piso. INTA no se hará responsable por el pago de los costos asociados a facturas enviadas a otras direcciones.

III. VIGENCIA Y FORMALIZACION DE LA ADQUISICIÓN

La adquisición se efectuará una vez aprobado el acto administrativo correspondiente y será de ejecución inmediata.

Debido a las características particulares de la adquisición y a que la empresa que provee los insumos requeridos, es extranjera, la adquisición se formalizará una vez aprobado el presente acto administrativo y posterior al pago del insumo requerido.

La adquisición se regirá por: el presente pliego de condiciones y el documento denominado "Quote" N° SQ23-04287, emitido por el proveedor y adjunto al presente pliego de condiciones.

IV. DATOS COMERCIALES DEL PROVEEDOR

Razón Social : MCR-HOLLAND BV
Dirección : Willem Schoutenstraat 1, 1057 DL Amsterdam
País : The Netherlands
Teléfono : +31 88 8657200

Santiago, 25 de agosto de 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución, en el Decreto Universitario N° 650 de mayo de 2023, certifico que a la fecha del presente documento, la institución, cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la adquisición indicada en Resolución Exenta N° 4354 que autoriza la adquisición de los reactivos de laboratorio: (1) SALSA MLPA Probemix P250 DiGeorge - 100 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix ME028 Prader-Willi/Angelman - 100 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix P015 MECP2 - 25 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Probemix ME030 BWS/RSS - 100 rxn (1 vial), (1) SALSA MLPA Hhal 115 ul (1 vial) y (3) SALSA MLPA Reagent Kit - (1 Kit) más despacho, por el monto total de EUR 2.546,16 (Dos mil, quinientos cuarenta y seis Euros con diez y seis céntimos). Impútese el gasto al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente de esta Universidad.

Imputación Presupuestaria	: 2. Compra de Bienes y Servicios 2.6. Otros Servicios
Código Auge	: 5.1.02.07.033
Código Centro de Costo	: 13010707.4603.007 (7205)
Saldo Centro de Costo	: \$19.725.877.-

Felipe Urra W.

Director Económico y Administrativo